

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Martha Lucía Betancur García.
Demandado: Irene Astrid Bedoya Calle.
Rad: 2017-00142.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



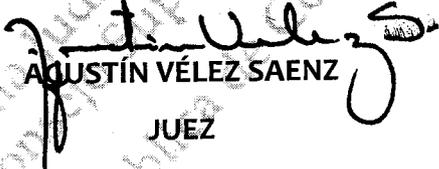
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 215

Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido por la señora MARTHA LUCIA BETANCUR GARCIA C.C. 24.387.276 en contra de la señora IRENE ASTRID BEDOYA CALLE C.C. 24.395.708 (Rad: 2017-00142). Después de revisarlo y teniendo en cuenta que, el día seis (6) de mayo de 2022, a las 5:00 p.m. venció el término de tres (3) días conferido a la parte demandada del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y aquella guardó silencio; **SE APRUEBA** entonces la **LIQUIDACION** del **CREDITO** ya que no fue objetada por ninguna de las partes. Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 055 del 11 de mayo de 2022.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO